

SELECVANTO. AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y CIN-
CUENTA Y CINCO.

Yo yo
Sabes Maria Pacheco, tallez, Vixon, Pandobal, y
Toledo, Marquesa de Villena, y de Arguilar; Duquesa de Escalona; Condesa de
delos Estados de Villena, y Arguilar, en virtud de poder de el Em.^{no} D. Andrés
Luis Fernz, Pacheco, Nuña, Manrique, Olba, Vixon, y Portocarrero; Marques de
Villena, de Arguilar, y de Liseda; Duque de Escalona; Conde de Estevan de Soria
de Castañeda, y Quena; Conde de los Estados de Belmonte, Marcon, el Castillo de San
Simuñon, Borquera, Vixon, y Tripla, Tolon, y Monda; delos Valles de Toranzo, Guña,
Castañeda, y Buelna; delos de Balde. n. Viz. Romanca, y Tudanca; de el Valle, y Conde
de Sedano; delos Marqueses de Aricia, y de Sadea; de las Riberas de Carrion; de las Vi-
llas de Sumilla, Alcalá de Riojaca con su Puerto de Sico; de las de Lina, Arria de las
Torres, Santillana, Villakumbro, de las de Vax, Villanueva de Argano, Carter, y
Pajayo; Chanciller, y Reg. ma. de estos Reynos; Gentil. Hombre de la Cámara
de el Mag. Causallero del Insigne orden del Toison; Cavallero ma.
de la Reyna nra D. Ha. mi Marido.

Confiendo de vos D. Juan de la Torre Martinez, Lorenzo
Martinez de Espinosa, D. Vicente Lozano, y Gaytan, y Juan de Bellan
Thomas, vecinos de la N. y L. Villa de Sumilla, quebran y se m. haxien
lo que por mi or. fuere ordenado, atendiendo p^{al} m. al ma. de servicio de
Dio nro S. de el R. Exido mi marido, vtilidad, y conremencia de sus
vasallos, or. ekip, y nombro en la forma siguiente; a vos el dho D. Juan de la
Torre Martinez, por Alcalde Ord^{no} en el estado Noble; a vos Lorenzo Martinez
Espinosa, por Alcalde Ord^{no} en el Estado General; a vos D. Vicente Lozano, y
Gaytan, por May. del V^{to}, y a vos Juan de Bellan Thomas por Alguacil mayor,
para que vsis y exercis este oficio de Justicia en dha villa, desde primero
de Enero del año que viene de mill setezientos y quarenta y seis, hasta fin
de Diz. de el. segun, y de la manera que los han vsado, y exercido los

